



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2015-MDP

PICHANAQUI, FEBRERO 17, 2015.

VISTOS: El Informe N° 140-2015-GSP/MDP y el Acta de Sesión de Concejo Extraordinaria N° 003-2015-MDP, de fecha 16.Enero.2015, y;

### CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, de acuerdo al Artículo 41° de la Nueva ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones que, toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar, un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, por Acuerdo de Concejo N° 003-2015-MDP, se aprobó la exoneración en forma proporcional, de pago por Tarjeta de Circulación, el mismo que regirá para el pago de la I Campaña de Certificación Técnica y Pago de Tarjeta de Circulación, a partir del 15 de Enero hasta el 15 de Febrero de 2015.

Que, mediante Informe N° 034-2015-DTVTP/GSP/MDP, la División de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, informa que el día 15.Feb.2015, culmina la Campaña de Certificación Técnica y el incentivo para el pago de la tarjeta de circulación; y que por motivos del paro realizado en nuestro Distrito, muchos conductores no han cumplido con la certificación técnica; por lo que solicitan se amplie la fecha de pago por derecho de tarjeta de circulación hasta el 27 de febrero 2015, el mismo que por Informe N° 140-2015-GSP/MDP, la Gerencia de Servicios Públicos reitera su solicitud de ampliación de plazo.

Que, en Sesión Extraordinaria N° 003-2015-MDP, de fecha 16.Febrero.2015, el Concejo Municipal puso a consideración y debate el pedido realizado por la Gerencia de Servicios Públicos, el mismo que fue aprobado por unanimidad aprobar la ampliación de la fecha de pago por derecho de tarjeta de circulación hasta el 06 de Marzo 2015.

Estando a lo dispuesto en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime de los señores regidores; con la dispensa de la lectura del Acta, el Concejo Municipal;

### ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR la ampliación de plazo para el pago por Tarjeta de Circulación, hasta el 06 de marzo 2015, quedando establecido de la siguiente manera:

Concepto	TUPA %	Monto Normal	% a exonerar	En soles	Neto a pagar
Tarjeta de Circulación	1,3889	S/. 54.17	0,4679	S/. 18.24	S/. 36.00

SEGUNDO.- ENCARGAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaquí, disponer las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
Econ. Zósimo Cárdenas Muje  
ALCALDE